

NORMATIVA CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS**1. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS MODALIDAD CASTELLANO-MODALIDAD GRUPO BILINGÜE EN LOS GRADOS EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INFANTIL**

Las solicitudes de cambio de plan de estudios de la modalidad castellano a la modalidad en grupo bilingüe (grupos que cursan algunas asignaturas de la titulación en inglés) y viceversa serán dirigidas a la secretaría del Centro Universitario Cardenal Cisneros rellenando el formulario de solicitud general de la secretaría virtual y presentándolo en la secretaría del centro.

El plazo para la solicitud será, para los estudiantes con todo aprobado en convocatoria ordinaria de junio, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de cierre de actas. El plazo de solicitud para los estudiantes que se han presentado en convocatoria extraordinaria, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de cierre de actas.

La secretaría académica y la SOA analizarán estas solicitudes atendiendo a los siguientes aspectos:

1. Todos los cambios de grupo están supeditados al objetivo de calidad y mejora de la organización docente. Por lo tanto, la solicitud de cambio de grupo debe ser considerada excepcional, ya que toda modificación de los grupos supone una alteración contraria a prácticas académicas adecuadas.
2. Deberá justificarse adecuadamente el motivo de la solicitud (motivos académicos, laborales, etc. adjuntando el correspondiente certificado).
3. Los cambios podrán aceptarse si el motivo de la solicitud queda justificado y si la persona interesada no ha cursado más del 25% de los créditos de la titulación (es decir, estos cambios deberán solicitarse antes del inicio del segundo curso académico de la titulación).
4. Cuando el cambio sea de la modalidad de castellano a la modalidad con docencia en inglés, el/la estudiante deberá presentar la debida certificación del nivel de idioma inglés.

Criterios y resolución de las solicitudes presentadas:

- Una vez realizada la solicitud a través de la aplicación en la secretaría virtual, se estudian en la Subdirección de Ordenación Académica y se resuelven informando al estudiante en el **plazo de 15 días naturales** tras el cierre del periodo de solicitudes.
- Las solicitudes se atenderán por orden de llegada, deberán ajustarse a lo establecido en el punto anterior, estarán documentadas y no serán atendidas aquellas que no cumplan los requisitos correspondientes que se encuentran detallados en el punto anterior.
- El cambio se podrá hacer efectivo siempre que hubiera plazas disponibles en el plan de estudios solicitado.

- El grupo asignado es irrenunciable durante el resto de la titulación, por tanto, únicamente se podrá solicitar un cambio a lo largo de todo el plan de estudios.
- Desde Secretaría se informa al estudiante de la aprobación/denegación de su solicitud. De aprobarse la solicitud, se procederá a realizar el cambio para el inicio del siguiente curso académico.

2. MODIFICACIÓN CAMBIO DE TITULACIÓN PRESENCIAL-SEMI- PRESENCIAL EN LOS GRADOS EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

Las solicitudes de cambio de titulación de modalidad presencial a semipresencial y viceversa serán dirigidas a la secretaría del Centro Universitario Cardenal Cisneros rellenando el formulario de solicitud general de la secretaría virtual y presentándolo en la secretaría del centro.

El plazo para la solicitud será, para los estudiantes con todo aprobado en convocatoria ordinaria de junio, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de cierre de actas. El plazo de solicitud para los estudiantes que se han presentado en convocatoria extraordinaria, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de cierre de actas.

La secretaría académica y la SOA analizarán estas solicitudes atendiendo a los siguientes aspectos:

1. Todos los cambios de grupo están supeditados al objetivo de calidad y mejora de la organización docente. Por lo tanto, la solicitud de cambio de grupo debe ser considerada excepcional, ya que toda modificación de los grupos supone una alteración contraria a prácticas académicas adecuadas.
2. Deberá justificarse adecuadamente el motivo de la solicitud (motivos académicos, laborales, etc. adjuntando el correspondiente certificado).
3. Los cambios podrán aceptarse si el motivo de la solicitud queda justificado y si la persona interesada no ha llegado a cursar el 75% de los créditos de la titulación. Si un estudiante tiene pendiente un 25% de los ECTS de la titulación o menos, deberá terminar la titulación en la modalidad escogida inicialmente.

Criterios y resolución de las solicitudes presentadas:

- Una vez realizada la solicitud a través de la aplicación en la secretaría virtual, se estudian en la Subdirección de Ordenación Académica y se resuelven informando al estudiante en el **plazo de 15 días naturales** tras el cierre del periodo de solicitudes.
- Las solicitudes se atenderán por orden de llegada, deberán ajustarse a lo establecido en el punto anterior, estarán documentadas y no serán atendidas aquellas que no cumplan los requisitos correspondientes que se encuentran detallados en el punto anterior.
- El cambio se podrá hacer efectivo siempre que hubiera plazas disponibles en el plan de estudios solicitado.

- El grupo asignado es irrenunciable durante el resto de la titulación, por tanto, únicamente se podrá solicitar un cambio a lo largo de todo el plan de estudios.
- Desde Secretaría se informa al estudiante de la aprobación/denegación de su solicitud. De aprobarse la solicitud, se procederá a realizar el cambio para el inicio del siguiente curso académico.